



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00513-00. DIVORCIO CONTENCIOSO.- MARTHA LUCIA RENDON MORALES Vs. ALIRIO ANTONIO MEDINA V..

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias indicándole que el término para subsanar la demanda feneció el 20 de enero sin que la parte actora se pronunciara al respecto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, enero 26 de 2022.

Oficial mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 129

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de Secretaría, se observa que la demanda no fue subsanada y ha vencido el término para ello.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada la presente demanda y el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso, promovida por la señora MARTHA LUCIA RENDON MORALES, contra el señor ALIRIO ANTONIO MEDINA VALENCIA.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00513-00. DIVORCIO CONTENCIOSO.- MARTHA LUCIA RENDON MORALES Vs. ALIRIO ANTONIO MEDINA V..

SEGUNDO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el libro radicador y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 011 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 27 de enero de 2022

La Secretaria.- _____
NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64705dcf09f8ad7e8cab47f53abcfb7b27690de73dc392abde29fba6eda939e**

Documento generado en 25/01/2022 01:55:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>